

CUDAP: EXP-UNC: 0008155/20

VISTO:

La Resolución del HCD 21/02 que aprueba la reforma al Plan de Estudio del Profesorado en Letras Modernas en su Anexo A; y

CONSIDERANDO:

Que en el punto en el punto “4.3. Distribución de espacios curriculares”, se omitió incluir la prueba de suficiencia de lecto-comprensión en un idioma extranjero (francés, inglés, alemán, portugués o italiano) como equivalente al Seminario de Traducción;

Que atento al artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 3432/19 (RESOL-2019-3432-APN-MECCYT) esta incorporación no precisa aprobación del Ministerio ya que no afectan los extremos legales y sólo requiere la puesta en conocimiento al Área de Intervención de certificaciones;

Que al mismo tiempo es preciso subsanar estas inconsistencias convalidando todo lo actuado desde la vigencia del plan -Resolución Ministerial N° 310/03- para garantizar satisfactoriamente las intervenciones sobre los diplomas y certificados de nuestras/os egresadas/os;

Que Secretaría Académica solicita el acto administrativo respaldatorio para ser elevado al Ministerio de Educación a través del sistema SIDCEr (RESOL-2019-3422-APN-MECCYT, art. 6);

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR la resolución del HCD 21/02 en su Anexo A, punto 4.3. Distribución de espacios curriculares:

Donde dice:

4° año	Seminario de Traducción (S)
--------	-----------------------------

  
PROF. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC

CUDAP: EXP-UNC: 0008155/20

**Debe decir:**

4° año	<i>Seminario de Traducción (S) o Prueba de Suficiencia de lecto-comprensión en un idioma extranjero (francés, inglés, alemán, portugués o italiano)</i>
--------	---

ARTÍCULO 2°: CONVALIDAR todo lo actuado hasta la fecha.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N° 80

cr



PROF. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC